

RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del
Deporte y se asignan sus funciones"*

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1967 de 2019, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025, y demás normas complementarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia determina que "(...) *Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) *La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)".

Que, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 54, 58 y 59, faculta a los Ministerios y entidades de la Rama Ejecutiva para organizar su estructura interna mediante la creación de Grupos Internos de Trabajo, con el fin de asignar responsabilidades específicas, fortalecer la gestión administrativa y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, lo cual puede realizarse a través de resolución expedida por el representante legal o autoridad nominadora.

Que, de igual manera, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", contempla "(...) *Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"*

se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", reza "(...) *Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

La Ley 1967 de 2019, en sus artículos 1 y 3, establece que el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el Decreto 1670 de 2019, "Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte", determina en su artículo 6 como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras, "(...) *18. Ejercer la representación legal del Ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. (...)*", así como "(...) *21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. (...)*".

Que, conforme a la normatividad aplicable, los Grupos Internos de Trabajo no constituyen unidades administrativas con estructura propia, sino instancias de apoyo técnico, operativo y de coordinación, creadas para atender necesidades específicas de la entidad, facilitar la gestión de procesos estratégicos y asegurar una adecuada distribución de competencias dentro de la organización.

Que, considerando las funciones asignadas al Despacho de la Ministra del Deporte, especialmente aquellas que establecen la responsabilidad de "(...) *Ejercer la representación legal del Ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio (...)*", se considera necesario que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación se adscriba al Despacho del Ministro del Deporte, en armonía con las competencias y delegaciones existentes en materia de gestión contractual y ordenación del gasto en la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"*

Que en consecuencia, y con el propósito de garantizar el funcionamiento transversal a la entidad del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación, se evidencia la necesidad que dicho GIT pase a formar parte del Despacho del Ministro(a) del Deporte.

Que el artículo 119 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, determina que *"El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del SND, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector"*.

Que, con el propósito de lograr el objetivo de adoptar y poner en funcionamiento el sistema único de información del deporte, es necesario focalizar un equipo de trabajo interno que permita adelantar todas las acciones que este propósito estratégico requiera, al igual que apoyar la gestión e impulso de proyectos estratégicos transversales que requiera la entidad.

Que, buscando la mejora y fortalecimiento de las funciones y actividades a cargo del GIT Centro de Ciencias del Deporte -CCD de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se asignarán algunas funciones que son ejercidas por el GIT Desarrollo Psicosocial de la misma Dirección Técnica e igualmente se precisarán otras funciones, para fortalecerlas, buscando mayor eficacia en el adelanto del servicio a cargo, motivo por el cual se suprimirá de los grupos internos de trabajo al GIT Desarrollo Psicosocial.

Que, con el propósito de atender con mayor efectividad el adelanto de actividades relacionadas con estímulos e incentivos al deporte de rendimiento, se creará un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para trabajar en este objetivo, al igual que en actividades que le sean complementarias.

Que, buscando armonizar la labor del GIT de Contabilidad, se modificará una función de este, con el propósito de poder realizar de manera integra actividades relacionadas con los estados financieros de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"*, en el sentido de trasladar el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación como parte de la Secretaría General al Despacho del Ministro del Deporte, donde continuará funcionando como Grupo Interno de Trabajo; crear el Grupo Interno de Trabajo Sistema Único de Información del Sistema Nacional del Deporte y Proyectos Estratégicos del Despacho del Ministro del Deporte; suprimir el Grupo Interno de Trabajo Desarrollo Psicosocial de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Modificar las funciones del Grupo

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"*

Interno de Trabajo Centro de Ciencias del Deporte – CCD de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; crear el Grupo Interno de Trabajo Estímulos e Incentivos al Deporte de Rendimiento de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en consecuencia, el citado Artículo Primero de la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO – GIT: Establecer los siguientes Grupos Internos de Trabajo – GIT, de acuerdo con la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones, así:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO	<i>GIT COMUNICACIONES</i> <i>GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE - ONAD</i> <i>GIT SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y PROYECTOS ESTRATEGICOS</i> <i>GIT CONTRATACIÓN</i>
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	<i>GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN</i> <i>GIT SEGUIMIENTO</i> <i>GIT GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN</i>
SECRETARÍA GENERAL	<i>GIT GESTIÓN ADMINISTRATIVA</i> <i>GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL</i> <i>GIT GESTIÓN CONTABLE</i> <i>GIT TESORERÍA</i> <i>GIT TALENTO HUMANO</i> <i>GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO</i> <i>GIT TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES - TICS</i>
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	<i>GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO OLÍMPICO</i> <i>GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO PARALÍMPICO</i> <i>GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE – CCD</i> <i>GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA</i> <i>GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS</i>

RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

	<i>GIT ESTÍMULOS E INCENTIVOS AL DEPORTE DE RENDIMIENTO</i>
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	<i>GIT DEPORTE PROFESIONAL</i>
	<i>GIT DEPORTE AFICIONADO</i>
	<i>GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</i>
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	<i>GIT RECREACIÓN</i>
	<i>GIT DEPORTE ESCOLAR</i>
	<i>GIT ACTIVIDAD FÍSICA</i>
	<i>GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO</i>
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	<i>GIT CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR</i>
	<i>GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE</i>
	<i>GIT INFRAESTRUCTURA</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de incluir el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación, como integrante del Despacho del Ministro del Deporte, el cual quedará así:

"(...)

DESPACHO DEL MINISTRO

(...)

GRUPO INTERNO DE TRABAJO -GIT- CONTRATACIÓN

1. Brindar orientación a las diferentes dependencias del Ministerio en materia de contratos.
2. Coordinar, consolidar y validar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, en articulación con las dependencias solicitantes.
3. Diseñar lineamientos internos para la planeación, programación y priorización contractual conforme a los objetivos institucionales.
4. Brindar acompañamiento y orientación en las distintas etapas de los procesos contractuales.
5. Adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales que correspondan al Ministerio.
6. Elaborar los documentos de invitaciones públicas, pliegos de condiciones para procesos públicos de selección.
7. Elaborar los negocios jurídicos, aclaraciones, modificaciones y demás actuaciones contractuales que sean requeridos por las dependencias del Ministerio.
8. Preparar y elaborar los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se ejercen facultades excepcionales en el Ministerio.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

9. Coordinar la realización de audiencias públicas, respuestas a observaciones y demás interacciones con los interesados.
10. Coordinar la labor de evaluación de ofertas, y coordinar la participación y designación de los equipos técnicos, financieros y jurídicos para la emisión de conceptos y evaluaciones.
11. Preparar los informes de evaluación, actos administrativos de adjudicación, declaratorias desiertas, y demás decisiones de los procesos de selección.
12. Emitir alertas tempranas y coordinar acciones correctivas frente a riesgos en la ejecución.
13. Coordinar los procesos sancionatorios contractuales, declaratorias de siniestro, aplicación de multas penales pecuniarias y otras de similar naturaleza a que hubiese lugar.
14. Apoyar la aplicación de medidas para la prevención del daño antijurídico derivado de fallas en los procesos de contratación.
15. Apoyar la aplicación de medidas para la prevención del daño antijurídico derivado de fallas en los procesos de contratación.
16. Administrar el archivo contractual, garantizando el cumplimiento de las Tablas de Retención Documental y los lineamientos del Sistema Integrado de Conservación.
17. Administrar las plataformas electrónicas que correspondan al SECOP.
18. Coordinar acciones de mejora continua, estandarización de formatos y optimización de procesos.
19. Liderar estrategias de transparencia y acceso a la información pública asociada a la contratación en la entidad.
20. Capacitar y orientar a los supervisores, áreas técnicas y funcionarios en materia de contratación pública, gestión contractual y uso de herramientas transversales.
21. Participar en mesas interinstitucionales, comités y espacios técnicos relacionados con contratación pública.
22. Atender las consultas, requerimientos, peticiones, solicitudes, visitas, inspecciones y similares, que sean requeridas y/o realizadas por organismos de control.
23. Las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo y la normativa vigente.

(...)"

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de crear el Grupo Interno de Trabajo Sistema Único de información del Sistema Nacional del Deporte como integrante del Despacho del Ministro del Deporte, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

DESPACHO DEL MINISTRO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO -GIT- SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

1. *Coordinar, gestionar y supervisar el diseño, implementación, operación, sostenibilidad, interoperabilidad y mejora continua del Sistema Único de Información del Deporte (SUID), garantizando con las áreas correspondientes, los estándares de gobierno digital debidos, la protección de datos personales y seguridad de la información.*
2. *Liderar desde el Ministerio del Deporte la gestión técnica, funcional y operativa del SUID en todas sus fases: desarrollo, integración, pruebas, despliegue, puesta en producción y operación.*
3. *Consolidar mecanismos de colaboración e integración funcional con las dependencias del Ministerio y con los actores del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el flujo, actualización y calidad de la información requerida por el SUID.*
4. *Elaborar propuestas de reglamentación interna y externa, así como lineamientos, metodologías, modelos, manuales y demás instrumentos relacionados con la arquitectura del SUID y con la gobernanza de datos del sector deporte.*
5. *Definir e implementar estrategias, modelos y metodologías para la promoción, difusión, adopción y apropiación del SUID a nivel nacional y territorial.*
6. *Formular el plan de implementación, despliegue y sostenibilidad del SUID, en articulación con las dependencias del Ministerio.*
7. *Coordinar las acciones del Ministerio con las entidades del Sistema Nacional del Deporte, el DNP, MinTIC y demás entidades públicas, para asegurar la interoperabilidad, suministro, validación y actualización de la información requerida por el SUID.*
8. *Proponer ajustes normativos o reglamentarios requeridos para la adopción y sostenibilidad del sistema.*
9. *Diseñar y ejecutar estrategias de socialización, capacitación, divulgación y comunicación del SUID dirigidas a los actores del Sistema Nacional del Deporte y a la ciudadanía.*
10. *Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma, metas e indicadores del SUID, y proponer acciones de mejora funcional, tecnológica y operativa del sistema.*
11. *Elaborar los informes periódicos de gestión a la Ministra del Deporte y a los organismos de control.*

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

12. Trabajar en los modelos y roles en materia de administración de perfiles, roles y permisos de acceso al SUID, y coordinar el soporte funcional a los usuarios internos y externos.
13. Trabajar en la definición, implementación y supervisión de los estándares de calidad, consistencia, seguridad y trazabilidad de los datos administrados por el SUID.
14. Coordinar, articular y apoyar la formulación, estructuración, priorización y ejecución de proyectos estratégicos del Ministerio del Deporte y el Sistema Nacional del Deporte que sean asignados, asegurando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los objetivos misionales de la entidad y los lineamientos de política pública en materia de deporte, recreación y actividad física.
15. Articular la gestión de los proyectos estratégicos con las dependencias del Ministerio del Deporte, entidades del orden nacional y territorial, y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, garantizando la integración, sistematización y análisis de la información estratégica requerida para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los compromisos institucionales.
16. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de suprimir el Grupo Interno de Trabajo Desarrollo Psicosocial de Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de crear el Grupo Interno de Trabajo Estímulos e Incentivos al Deporte de Rendimiento de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, el cual quedará así:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO -GIT- ESTÍMULOS E INCENTIVOS AL DEPORTE DE RENDIMIENTO

1. Gestionar, articular y ejecutar las políticas, programas, planes y estrategias de estímulos, incentivos y apoyos dirigidos a Atletas, paratletas y Sordoatletas de rendimiento, orientados al posicionamiento deportivo del país, la protección social del atleta y la sostenibilidad de su trayectoria deportiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

2. *Gestionar, coordinar y ejecutar los programas de estímulos, incentivos y apoyos económicos y no económicos dirigidos a Atletas, paratletas y Sordoatletas de rendimiento, en el marco de las competencias del Ministerio del Deporte.*
3. *Formular, actualizar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de estímulos al deporte de rendimiento que estén a cargo de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.*
4. *Apoyar la definición de criterios técnicos, deportivos y sociales para la asignación de estímulos e incentivos, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos sectoriales.*
5. *Articular la ejecución de los programas de estímulos con las demás dependencias del Ministerio del Deporte, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, federaciones deportivas Nacionales y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.*
6. *Coordinar con entidades del orden nacional y territorial acciones conjuntas que permitan potenciar los beneficios dirigidos a deportistas de rendimiento.*
7. *Gestionar y promover apoyos para el acceso, permanencia y culminación de procesos educativos de Atletas, paratletas y Sordoatletas, así como de entrenadores, en coordinación con entidades del sector educativo y otras instituciones competentes.*
8. *Promover acciones orientadas a la formación integral del deportista, que incluyan educación, competencias laborales, habilidades para la vida y desarrollo personal.*
9. *Diseñar, coordinar y ejecutar estrategias para la profesionalización de los Atletas, paratletas y Sordoatletas, en articulación con el sector productivo, educativo y entidades públicas y privadas.*
10. *Apoyar programas y acciones orientadas a la preparación para el retiro deportivo, la reconversión laboral y la inserción en el mercado de trabajo de Atletas, paratletas y Sordoatletas.*
11. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que la población objetivo reciba de manera efectiva, oportuna y transparente los beneficios derivados de los programas de estímulos e incentivos.*
12. *Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos, compromisos y condiciones asociados a la entrega de estímulos, sin perjuicio de las competencias de control interno y disciplinario.*
13. *Consolidar y mantener actualizada la información relacionada con beneficiarios, modalidades de apoyo y resultados de los programas de estímulos e incentivos.*
14. *Evaluar el impacto de los programas de estímulos e incentivos sobre el desempeño deportivo, la permanencia en el alto rendimiento y el bienestar integral de los deportistas.*

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

15. Proponer ajustes, mejoras o rediseños a los programas de estímulos, con base en resultados, indicadores y buenas prácticas nacionales e internacionales.
16. Elaborar informes técnicos y de gestión para la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, el Despacho Ministerial y los organismos de control, cuando se requiera.
17. Incorporar enfoques diferencial, de género, territorial y de discapacidad en la gestión de estímulos e incentivos al deporte de rendimiento.
18. Promover acciones que fortalezcan la protección social del deportista, en coherencia con el carácter de gasto público social del sector deporte.
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de modificar las funciones del GIT Centro de Ciencias del Deporte-CCD, esto adicionando funciones, el cual quedará así:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE

1. Desarrollar, articular y ejecutar acciones técnicas, científicas y de investigación en ciencias del deporte orientadas a la protección integral del atleta, el mejoramiento del rendimiento deportivo, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del conocimiento científico del sector deporte.
2. Brindar atención especializada en las distintas áreas de las ciencias del deporte a deportistas, paratletas y entrenadores, con enfoque preventivo, interdisciplinario y basado en evidencia científica.
3. Priorizar la protección de la salud, integridad física y bienestar integral del atleta, como principio rector de las actuaciones del Centro de Ciencias del Deporte.
4. Apoyar los procesos de preparación deportiva mediante intervenciones científicas orientadas al mantenimiento y optimización del rendimiento deportivo.
5. Realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las áreas de ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, prevención de lesiones y mejora del desempeño deportivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

6. *Diseñar y aplicar protocolos técnicos para el seguimiento del estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a estándares nacionales e internacionales.*
7. *Apoyar la toma de decisiones técnicas de las selecciones nacionales y programas de alto rendimiento, desde el análisis científico del rendimiento.*
8. *Evaluar y hacer seguimiento al entorno psicosocial de deportistas y entrenadores, en aspectos relacionados con familia, educación, seguridad social, vivienda, condiciones laborales y transición al retiro deportivo.*
9. *Proponer y articular acciones institucionales que contribuyan al bienestar integral del deportista, en coordinación con otras dependencias del Ministerio y entidades competentes.*
10. *Diseñar, promover y ejecutar proyectos de investigación aplicada en ciencias del deporte, orientados a mejorar el rendimiento, la salud y la sostenibilidad de la carrera deportiva.*
11. *Fomentar la producción científica del sector deporte mediante publicaciones, estudios técnicos y participación en redes de investigación nacionales e internacionales.*
12. *Establecer alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, entidades públicas y privadas para el desarrollo de conocimiento científico en deporte.*
13. *Apoyar la formación continua y actualización técnica de profesionales de las ciencias del deporte, entrenadores y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.*
14. *Promover la divulgación de buenas prácticas, metodologías innovadoras y resultados de investigación en ciencias del deporte.*
15. *Participar en la organización y desarrollo de eventos científicos, seminarios, foros y espacios académicos orientados al fortalecimiento del sector deporte.*
16. *Articular sus acciones con las dependencias del Ministerio del Deporte, federaciones deportivas, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.*
17. *Apoyar técnicamente la formulación de políticas, planes, programas y estrategias institucionales relacionadas con el alto rendimiento y la preparación científica del deportista.*
18. *Consolidar, analizar y sistematizar la información técnica y científica derivada de las intervenciones del CCD, para apoyar la toma de decisiones institucionales.*
19. *Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad y oportunidad requeridas por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Despacho Ministerial.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000007 DE 6 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019
Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

20. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", en el sentido de modificar la función 6º del GIT Gestión Contable, la cual quedará así:

(...)

6. Elaborar, suscribir y presentar, por conducto de su Coordinador o en su defecto de funcionarios competentes, los estados financieros anuales y periódicos de la Entidad, y remitirlos a la Contaduría General de la Nación, a los órganos de control y a las demás autoridades, instituciones y usuarios que lo requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

(...)

ARTÍCULO OCTAVO: Las demás disposiciones del Artículo Tercero de la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 y de sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación, se mantienen vigentes e incólumes sin modificación alguna.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	Tibisay Cartagena Revueltas - Jefe OAJ	Firma: 
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal - Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Fabricio José Guzmán Martínez - Asesor Despacho Ministra	Firma: 